



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-031/2023

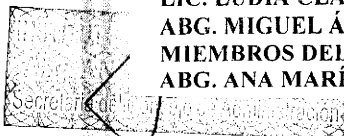
POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN U.O.C. N° 327/2023, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 07/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1162/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0165/2023, de fecha 06 de junio de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de resolución que contiene la propuesta: “POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN U.O.C. N° 327/2023, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 07/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302”, en atención al Reparo emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen U.O.C. N° 327/23, de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones recomendó la adopción de la modalidad de Contratación por Excepción “Por Urgencia Impostergable”, para la adquisición de los bienes objeto del presente llamado, bajo el amparo de lo estipulado en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;

Que, consecuentemente, por Resolución C.A. N° 026-015/2023, de fecha 19 de abril de 2023, la Máxima Autoridad Institucional en virtud al Art. 1° dispuso: “Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 07/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302”, con ID N° 429.959, con base en lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-031/2023

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 210/2023, de fecha 21 de abril de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a CVE – SBE N° 07/2023, adjuntándose todas las documentaciones requeridas para el efecto;

Que, por Reparo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del proceso con ID N° 429.959, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas efectuó la siguiente observación:

Aspectos Observados

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Que, a raíz de ello, fue emitido el Dictamen U.O.C. N° 327-1/2023, del 01 de junio de 2023, el cual tiene objeto ampliar los términos del dictamen emitido con anterioridad, a los efectos de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP. Sin embargo, nuevamente a través de un nuevo Reparo, el Ente Regulador efectuó la siguiente observación:

"Comentario: He tomado conocimiento del dictamen 327/2023 del 01/06/2023, por lo que se solicita remitir la resolución de aprobación de la vía excepción en dichos términos, ya que la resolución 026-015/2023 data del 19/04/2023";

Que, conforme a la observación emitida por la Ente Regulador en la materia, y a efectos de proseguir con los trámites correspondientes, se torna necesaria la emisión de un acto administrativo que tenga por objeto aprobar la ampliación de los términos del Dictamen U.O.C. N° 327/23, de fecha 21 de marzo de 2023.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-031/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la ampliación de los términos del Dictamen U.O.C. N° 327/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, para la aprobación del supuesto de excepcionalidad de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 07/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y de acuerdo al Dictamen U.O.C. N° 327-1/2023, del 01 de junio de 2023, que forma parte de los antecedentes de la presente disposición resolutive.-----
- 2º) Encomendar a la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar sobre lo resuelto en la presente disposición, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

